



Factura: 001-003-000022074



20171701003P00639

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701003P00639					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE FEBRERO DEL 2017. (0:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	YAGUAL CRESPIN CRISTIAN CLEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916131459	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714067881	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MIÑO FIGUEROA LENIN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726616491	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OPERATIONAL EFFICIENCY AND OUTSOURCING OFF CIA, LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701003P00639

Factura No.: 001-003-000022074

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPERATIONAL EFFICIENCY AND OUTSORCING OPE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: YAGUAL CRESPIN CRISTHIAN GEOVANNY Y
OTROS.

CAPITAL: USD 1500.0

Di 2 Copias + 1

Qui
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OPERATIONAL EFFICIENCY AND OUTSORCING OPE CIA.LTDA., el/la señor(a) YAGUAL CRESPIN CRISTHIAN GEOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PLAYAS (GENERAL VILLAMIL), de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIÑO FIGUEROA LENIN DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YAGUAL CRISPIN CRISTIAN GIOVANNY	ECUATORIANA	SOLTERO	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	
DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MIÑO FIGUEROA LENIN DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es OPERATIONAL EFFICIENCY AND OUTSORCING OPER CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE DISTRIBUCIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

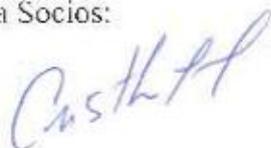
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
YAGUAL CRESPIN CRISTHIAN GEOVANNY	500	500.0	500.0	0.0
DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR	500	500.0	500.0	0.0
MIÑO FIGUEROA LENIN DAVID	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	1500	1500.0	1500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YAGUAL CRESPIN CRISTHIAN GEOVANNY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



YAGUAL CRESPI CRISTHIAN GEOVANNY
CEDULA: 0918131459


DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR
CEDULA: 1714067681



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 091813145-0



APELLIDOS Y NOMBRES
YAGUAL CRESPIÑ
CRISTIAN GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1878-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE V2333 V3242

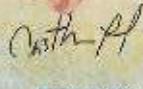
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAGUAL GONZALEZ ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPIÑ VILLÓN TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

050 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050 - 0196 0918131459

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YAGUAL CRESPIÑ CRISTIAN GEOVANNY

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GRAL. VILLAMIL	
PLAYAS	PLAYAS	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Cristian G.

COPIA
0918131459

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

06 FEB 2017

Jacqueline Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cristhian

Número único de identificación: 0918131459

Nombres del ciudadano: YAGUAL CRESPIÑ CRISTHIAN GEOVANNY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YAGUAL GONZALEZ ARMANDO

Nombres de la madre: CRESPIÑ VILLON TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA QUITO-NT 3 - PICHINCHA QUITO

N° de certificado: 178-006-84192



178-006-84192

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.02.06 09:16:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



**PAGINA
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 LA VICENTINA
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 CRISTINA I NARANJO SIMBA

No. **171406768-1**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / DELIBERACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DUQUE ANGEL HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPARZA OLGA PIEDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-09-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-09-30**







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0127 **1714067681**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO **ITCHIMEJA**
 CANTÓN PARROQUIA 2004
PICHINCHA


 CO-PRÉSIDENTES DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

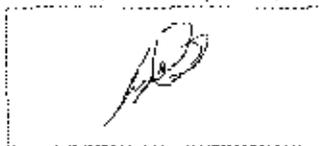
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, **06 FEB 2017**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714067681

Nombres del ciudadano: DUQUE ESPARZA HENRY VLADIMIR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO SIMBA CRISTINA I

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: DUQUE ANGEL HUMBERTO

Nombres de la madre: ESPARZA OLGA PIEDAD

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2017

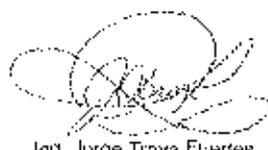
Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-006 84246



172-006-84246



Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.06 00:18:01 FCT
Reason: Firma Electrónica
Localidad: Ecuador



PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **172661649-1**


 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO FIGUEROA LENIN DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1996-11-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PREVENCIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** IDENTIFICACIÓN **13143E1132**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MIÑO CANFUZANO JORGE LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FIGUEROA ROBAYO GLADYS J.**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2016-06-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-06-18**






David H. Pae X.

BLANCO PAGA PAGAMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 172661649-1 063-0211

MIÑO FIGUEROA LENIN DAVID
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 EXENCIÓN USD 0

DEL MUNICIPIO ESPECIAL DE PICHINCHA SU77
4943088
 2017-05 16/05/2014 11:21:05

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

06 FEB 2017


DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726616491

Nombres del ciudadano: MIÑO FIGUEROA LENIN DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MIÑO CAMPUZANO JORGE LUIS

Nombres de la madre: FIGUEROA ROBAYO GLADYS J

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARGO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-006-84304



179-006-84304

Ing. Jorge Troya Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FIERRES
Date: 2017.02.06 09:19:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



**PAGINA
EN
BLANCO**